

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los **BOLETINES OFICIALES** se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1882.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha

TELÉFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripciones

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE EMPLAZAMIENTOS

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción.....	0 50 pesetas.
Dependencias oficiales, ídem id.....	0 75 —
Anuncios particulares, ídem id.....	1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos. A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las de más personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Secretaría.—Negociado 4.º

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la Real orden del Ministerio de la Gobernación de primero de septiembre de mil novecientos catorce, y visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villalbilla, he acordado autorizar la segregación del partido Médico que forma dicho pueblo con los de Corpa y Valverde, y forme partido Médico independiente.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 17 de abril de 1920.

El Gobernador,

El Marqués de Grijalba.

Diputación Provincial DE MADRID

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación provincial en la sesión de 17 de noviembre de 1919, que se publica a los efectos del artículo 64 de la ley Provincial y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 31 de octubre de 1917.

Requerir al Director gerente de la Compañía del Metropolitano Alfonso XIII, para que repare los daños causados en el jardín del Hospicio con motivo de los trabajos realizados en el pozo abierto en el mismo, tanto en las plantaciones, como en la verja que lo circundaba, y prevenirle que, de no realizar esta reparación en un plazo breve, se verifique con cargo a la

fianza constituida y sujeta a esta responsabilidad.

Quedar enterada de la instancia de D. Ildefonso Gómez, en la que suplica se dé por no recibido el pliego que presentó para el suministro de carne a los establecimientos provinciales de Beneficencia, en el corriente mes de noviembre, toda vez que en ella ha consignado, por error, el precio de 2'38 pesetas kilo, muy inferior al corriente en plaza.

Quedar enterada del oficio del Director del Hospicio participando haber ingresado en fondos provinciales, cantidad de 60 pesetas, importe de la indemnización abonada por la Compañía de ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, por la rotura de dos piedras de mármol de los lavabos enviados a los edificios de Aranjuez.

Autorizar, según interesa el Coronel del regimiento de Cazadores de María Cristina, 27 de Caballería, el que los acogidos del Hospicio Daniel Gracia Calleja, Gabriel Rúa y Octavio Domingo Alonso, que voluntariamente se prestan a ello, ingresen como educandos en la banda de aquel regimiento.

Declarar de abono, con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto, la cuenta rendida por el Inspector conductor de dementes, por el traslado al manicomio de Valladolid, de 32 dementes que se hallaban recluidos en la Sala de observación del Hospital provincial, y cuyo importe asciende a 675'95 pesetas, debiendo aquel funcionario ingresar en la Caja provincial la cantidad de 141'05 pesetas, que resultan en el saldo a favor de la Corporación.

Desestimar la instancia de D. José Mateo Benito, arrendatario del BOLETIN OFICIAL de la provincia, en suplica de que se le aumente la cantidad de 10.000 pesetas, que le abona la Corporación por la impresión de las listas del Censo electoral; y que se esté a lo acordado sobre este asunto en sesión de 11 de octubre próximo pasado.

Disponer que no se abonen desde 1.º de diciembre próximo, a los patronos que tienen en externado acogidos del Hospicio, mayores de doce años, los emolumentos que, por gastos de estancia y otros conceptos, vienen recibiendo; instruir expediente en averiguación de quien a autorizado la entrega en alojamiento externo, de niños de más de trece años de edad, y autorizar a la Comisión de Beneficencia para que designe un Juez instructor de su seno.

Reconocer a D. Manuel Agudo, contratista de las obras del camino vecinal de Talamanca a Valdepiélagos, los doce meses de prórroga concedidos por la Corporación en 16 de septiembre último, para terminar dichas obras, con derecho a lo que resulte del expediente en tramitación sobre revisión de precios que tiene solicitado, en atención a la cantidad de obra que falta por ejecutar.

Acceder a lo solicitado por D. Claudio Sanz, contratista de las obras del camino vecinal de Chamartín de la Rosa al de Madrid a Hortaleza, interesando se le amplíe el plazo hasta fin del año actual para terminar dichas obras, en virtud de no haberlas podido realizar en el tiempo estipulado en el contrato, debido a la escasez de obreros y medios de transporte que se han dejado sentir en los últimos meses, y muy especialmente desde que se inició la recolección.

Acceder a lo solicitado por D. Jacinto López Paredes, contratista de las obras de acopio y machaqueo de piedra con destino a las carreteras de Colmenar Viejo a Manzanares el Real a la de la Granja, interesando se le conceda una prórroga de tres meses para terminar dichas obras, en virtud de no haberlas podido realizar en el tiempo estipulado en el contrato, debido a la escasez de braceros existentes en la actualidad, por hallarse dedicados a las faenas agrícolas, y a la perturbación producida con la implantación de la jornada de ocho horas.

Aprobar la nómina de indemniza-

ciones por salidas del personal facultativo de carreteras, correspondiente al mes de septiembre último, importante 51'754 pesetas.

Aprobar las cuentas de socorros prestados por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares a presos preventivos y de arresto mayor a disposición de la Audiencia provincial, correspondientes al primero y segundo trimestre de 1919 a 1920, y que su importe se compense por lo que dicho Ayuntamiento deba satisfacer por contingenta provincial.

Aprobar las cuentas de socorros prestados por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares a presos preventivos y de arresto mayor a disposición de la Audiencia provincial, correspondiente al cuarto trimestre de 1918.

Pasar a la Comisión de Beneficencia el siguiente acuerdo de la Comisión provincial:

4 Quedar enterada de una comunicación del Director de la Inclusa trasladando otra del Director Jefe del Asilo de San José, Sr. Hernández Briz, manifestando que pasan dos niños a biberón, por proceder de una nodriza sifilítica que mandaron de la Inclusa, y recomendando se haga bien la reacción Wasserman en las nodrizas y madres.

Confirmar el siguiente acuerdo de la Comisión provincial:

6 Autorizar al Visitador del Hospicio, Sr. García Albertos, para que adopte las medidas procedentes a fin de obligar al ex Inspector Sr. Pinto a desalojar la habitación que ocupa en el Establecimiento; y a fin de evitar la repetición de casos análogos, disponer que, por los Letrados provinciales, se redacte un modelo de contrato que han de suscribir todos los empleados y dependientes de la Corporación que habitan en los edificios y dependencias provinciales.

Pasar a la Comisión de Beneficencia el siguiente acuerdo de la Comisión provincial:

7 Disponer pasar a la Inclusa, para

mación hecha sobre la denuncia del Dr. Hernández Briz, de haber fallecido, al poco tiempo de llegar al Asilo de San José, un niño enviado de la Inclusa por los Médicos auxiliares de la misma.

Confirmar el siguiente acuerdo de la Comisión provincial:

14 Enterada de los artículos publicados en la Prensa de Madrid por el Sr. Juarros, relativos al Hospital provincial, y teniendo en cuenta que las deficiencias observadas son consecuencia de la admisión ilimitada de enfermos en número mayor al que permite la capacidad del local, y también de la permanencia en el mismo de otros incurables, acordó exponer a la consideración del Sr. Gobernador la conveniencia de limitar los ingresos en el referido Establecimiento y rogarle interese el traslado a los Hospitales del Carmen y Jesús Nazareno, de los crónicos.

De conformidad con lo propuesto por la Presidencia en virtud de la autorización que se le concedió en sesión de 18 de octubre próximo pasado, autorizar se incluya en la gratificación de Quintas al Sr. Cembrán, asignándole 200 pesetas; al chauffeur Sr. Lacerda, 150 pesetas; al lacayo Sr. Moral, 120 pesetas, y otras 120 pesetas, al ordenanza D. Alejandro Fernández.

Abonar con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto provincial vigente, el premio concedido al Ayuntamiento de esta Corte para la fiesta de la Raza, que importó 200 pesetas, y fué adjudicado dicho premio por el Jurado calificador del certamen literario a D. Juan Fernández Hernández, por su trabajo titulado «A Castilla y a León, nuevo mundo dió Colón».

Tomar en consideración y que pase a la Comisión de Beneficencia una proposición de los Sres. Pérez Toledo y Salcedo, para que se solicite del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para que los enfermos crónicos y los ancianos que existen en el Hospital provincial, sin otra enfermedad que su avanzada edad, dispongan el ingreso en los asilos que deben existir al efecto.

Tomar en consideración y pasar a la Comisión respectiva una proposición del Sr. Torrecilla, para que por el Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial, y con la premura compatible con la escrupulosidad del estudio, se informe a la Corporación documentalmente sobre los derechos que existen sobre el Asilo de San José, teniendo en cuenta todos los precedentes de la procedencia de los fondos con que la Junta de Damas de Honor y Mérito realizara las obras del mismo.

Pasar a la Comisión correspondiente la propuesta del Sr. Torrecilla, para que contribuya la Diputación a socorrer a los perjudicados por las inundaciones en Alcalá de Henares.

Madrid, 27 de noviembre de 1919.
El Secretario,
Simón Vifals.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial

MADRID

D. Pedro Quinzaños y Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, por doña Josefa Nogales del Alamo, con D. Nicolás Benito Sáez y D. Julio Montes Curiel, sobre nulidad de un juicio verbal, reclamación de cantidad y otros extremos; se ha dictado, por los señores de la Sala primera de esta Audiencia, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

Número veintinueve. — En la villa y Corte de Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos veinte. En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, seguidos entre partes de una, como demandante, doña Josefa Nogales del Alamo, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores, vecina de Cubilla de Lago, representadas por el Procurador D. José María Cerdón y Estecha y defendida por el Letrado don Luis Villaisoto, y de otra, como demandados, D. Nicolás Benito Sáez, también mayor de edad, del comercio, de esta vecindad, apelante, y en su representación y defensa respectivamente, el Procurador D. Francisco Cuéllar y el Abogado D. Cecilio Herra y D. Julio Montes Curiel y D. Domingo Miranda Nogales, que se hallan constituidos en rebeldía sobre nulidad de un juicio verbal, reclamación de cantidad y otros extremos.

Fallamos:

Que debemos revocar y revocamos la sentencia de fecha cinco de septiembre de mil novecientos diez y ocho, dictada en estas actuaciones por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, y en su consecuencia declaramos no haber lugar a lo solicitado por doña Josefa Nogales del Alamo, en la demanda inicial de los mismos, de la que absolvemos a los demandados D. Nicolás Benito Sáez, D. Julio Montes Curiel y D. Domingo Miranda Nogales, sin expresa o especial imposición de costas causadas en ambas instancias. Así por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y presente parte dispositiva se publicarán en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, por la rebeldía de D. Julio Montes Curiel y don Domingo Miranda Nogales, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Ramón de las Cagigas. — Mariano Pascual Español. — Diego López Moya. — El Magistrado D. Félix Jarabo votó en Sala y no pudo firmar. — Ramón de las Cagigas.

Publicación:

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Diego López Moya, Magistrado ponente en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil de la misma, acto seguido de su pronunciamiento, certifico. — Ante mí, Juan M. Corujo.

Y para que tenga efecto su publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a diez de abril de mil novecientos veinte.

El Oficial de Sala,
Pedro Quinzaños.

(A.—299)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Lacalle (Isidoro), de estado casado, profesión chauffeur, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Don Ramón de la Cruz, 7, procesado por estafa, a don Francisco Javiel Andrade, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Buenavista, Secretaría del Sr. Dalmau, para notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle indagatoria.

Madrid, 31 de marzo de 1920.

F. Gil.

El Secretario,
José Dalmau.

(Núm. 794)

(B.—706)

CENTRO

Castro Bocos (Julio), natural de Pedrajas de San Esteban, provincia de Valladolid, de estado soltero, profesión Abogado, hijo de Víctor y de Esperanza, domiciliado últimamente en la calle de la Luna, núm. 22, procesado por hurto, sumario 594-919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Rafael López de Pando.

Madrid, 12 de abril de 1920.

José María de la Torre.

El Secretario,
Ldo. Rafael L. de Pando.

(B.—699)

Miravalles Rodríguez (Florencio), natural de Aranda de Duero (Burgos), de estado soltero, profesión sastre, de veintitrés años, hijo de Víctor y Casilda, domiciliado últimamente en la Travesía del Horno de la Mata, número 7 y 9, procesado por estafa sumario núm. 403 919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando.

Madrid, 8 de noviembre de 1919.

José María de la Torre.

El Secretario,
Rafael López de Pando

(B.—698)

CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de

esta Corte, dictada en el día de hoy, en el expediente de declaración de herederos abintestato de D. Ramón Toledano Asenjo, que falleció en esta villa el día tres de diciembre del año último, a los cincuenta años de edad, y en estado de soltero, siendo hijo de D. Ramón y de doña Joaquina, se hace saber dicho fallecimiento intestado, y se llama a los que se crean en igual o mejor derecho a la herencia, que su pariente en cuarto grado doña María del Carmen Asenjo y García, que la tiene solicitada, para que comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a reclamarlo dentro de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Madrid, quince de abril de mil novecientos veinte.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Prendes Pando.

El Secretario,
Roque Novella.

(A.—301)

D. José Prendes Pando Díaz Laviana, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Segundo Presa Martínez, de Puente Arias (Pontevedra), hijo de José y de María, de veintisiete años, soltero, sirviente de fonda, que habita calle de Pozas, núm. 2, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el *BOLETIN OFICIAL*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaño, con el objeto de llevar a efecto la prisión decretada por la Superioridad apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y enargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel celular.

Madrid, 28 de marzo de 1920.

José Prendes Pando.

El Secretario,
Luis Mlioni.

(Núm. 778.)

(B.—692.)

INCLUSA

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Félix Lozano García, natural de Poyatos (Cuenca), hijo de Pedro y Juliana, de cuarenta años, casado, que según noticias reside en Burdeos, calle de Viñas, núm. 27, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita

en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaño, con el objeto de llevar a efecto su prisión, en causa que se le sigue bajo el núm. 328 de 1912, por amenazas de muerte; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz recta y color bueno; y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 30 de marzo de 1920.

Santiago de la Escalera.

El Secretario,

Joaquín Argote.

(Núm. 781).

(B.—693).

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Pedro Sanz Guillén, natural de Meco (Madrid), hijo de Higinio y Polonia, de treinta años, casado, jornalero, con domicilio en la calle del Olivar, núm. 48, principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión, en causa que se le sigue por estafa con el núm. 3 de 1920; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular y color sano; y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 31 de marzo de 1920.

Santiago de la Escalera.

El Secretario,

Joaquín Argote.

(Núm. 791.)

(B.—703.)

Gómez Cros (José), natural de Huesca, profesión jornalero, de treinta y tres años, como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle del Mesón de Paredes, núm. 84, Escuelas, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Juan Martos.

Madrid, 30 de marzo de 1920.

Santiago de la Escalera.

El Secretario,

P. S.

Sixto Pampliega.

(Núm. 780.)

(B.—694.)

Fernández y Fernández (Manuel), panadero, soltero, de treinta y un años, natural de Lugo, hijo de Manuel y María, domiciliado últimamente en la calle de Huerta del Bayo, número 13, piso 3.º núm. 3, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Joaquín Argote, para ampliar su declaración en causa por hurto instruida por dicho Juzgado con el núm. 151 de 1918.

Madrid, 3 de abril de 1920.

Santiago de la Escalera.

El Secretario,

Joaquín Argote.

(Núm. 790.)

(B.—702.)

LATINA

En virtud de providencia de ayer del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en la pieza separada sobre declaración de herederos abintestato de Francisca Vera Calderón, hija de Antonio y de Luisa, de treinta y nueve años, casada con Hilario Puente García, natural de esta capital, donde falleció el 17 de noviembre de 1913 y estaba domiciliada; se anuncia el fallecimiento intestado de dicha señora, y se llama a cuantas personas se crean con derecho a heredarla, para que, dentro del término de treinta días, con los documentos justificativos de su pretensión, comparezcan en forma ante este Juzgado a reclamarlo, haciéndose constar que reclaman la herencia sus hermanas Antonia Vera Calderón y Joaquina Cabrera Calderón; y se previene que, a los que no comparezcan dentro de dicho plazo, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 20 de abril de 1920.

V.º B.º

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,

Juan García Inés.

(C.—51)

Martínez Sánchez (a) Comino (Bernardo), natural de Estremera Madrid, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y cuatro años, hijo de José y de Braulia, domiciliado últimamente en Pinto, procesado por estafa sumario 719-917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Latina, Secretaría del señor Rives, para ser reducido a prisión.

Madrid, 30 de marzo de 1920.

V.º B.º

Miguel de Entrambasaguas

El Secretario,

Francisco de P. Rives.

(Núm. 792.)

(B.—704.)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 31 del actual, en el sumario que se instruye por infracción de la ley Electoral, se cita a don Petronilo Aladreu Serrano, Carrera de San Francisco, núm. 8; D. Florencio Júdez Martín, calle de Juan Du-

que, 9; D. Miguel Agudo, calle de Segovia, 55, y D. Joaquín Alearaz Montero, calle de Santa Ursula, 24, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 31 de marzo de 1920.

V.º B.º

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,

Francisco de P. Rives.

(Núm. 793)

(B.—705)

UNIVERSIDAD

En los autos que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría de D. Felipe González Bernabé, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra doña Josefa Barrio y García, cuyo actual domicilio se ignora, sobre secuestro y enajenación de la casa sita en esta Corte, calle del General Porlier, número veintiséis provisional, manzana número trescientos diez del distrito de Buenavista, por la falta de pago de los semestres vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos diez y nueve del préstamo de ochenta mil pesetas que el referido Banco hizo a doña Eusebia Luisa Recas y Roldán, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. Puebla.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad. — Madrid, siete de abril de mil novecientos veinte.

Proveyendo al escrito que antecede, y visto lo que se solicita en lo principal y otrosí por el Procurador D. Hilario Dago, en nombre del Banco Hipotecario de España, lo estipulado en la escritura de préstamo número trescientos cincuenta y cinco, otorgada en trece de mayo de mil novecientos diez y seis ante el Notario de esta Corte D. Camilo Avila y Fernández de Henestrosa, por don Félix Martínez Recas, en nombre de doña Eusebia Luisa Recas y Roldán, a favor de dicho Banco Hipotecario, gravando, a la seguridad de un préstamo de ochenta mil pesetas, la casa sita en esta Capital, calle del General Porlier, número veintiséis provisional, de cuya finca es dueña en la actualidad doña Josefa Barrio y García, en virtud de escritura de compra de dos de abril de mil novecientos diez y siete, otorgada ante dicho Notario D. Camilo Avila, inscrita en el Registro de la propiedad del Norte, libro ochocientos ochenta y cuatro del archivo, doscientos doce de la tercera sección, folio ciento cincuenta y uno, finca número cuatro mil trescientos

cuarenta y dos duplicado, inscripción novena; la demanda deducida por el citado Banco Hipotecario en diez de marzo último; la providencia de quince del mismo mes y las disposiciones de la ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, se decreta el secuestro de la casa hipotecada, de que se ha hecho mérito, sita en esta Capital, calle del General Porlier, número veintiséis provisional, y se acuerda la posesión interina y entrega al Banco, y en su nombre a don Ramón Villarejo, de la expresada finca; requiérase a los arrendatarios o inquilinos de la misma para que reconozcan al Banco Hipotecario como tal poseedor y le satisfagan sus rentas y productos; anótese la demanda y esta providencia en el Registro de la propiedad del Norte, al que se libre mandamiento por duplicado, consignando en él que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de cinco mil veinte pesetas veintidós céntimos, a que ascienden los semestres cuya falta de pago ha dado lugar a este procedimiento, y la de mil pesetas para costas y gastos; dirijase otro mandamiento al citado Registro para que expida a continuación certificación en relación bastante a hacer constar el estado de cargas que graven en la actualidad la casa hipotecada, según los nuevos libros, o sea a contar desde primero de enero de mil ochocientos sesenta y tres; notifíquese esta providencia a la demandada doña Josefa Barrio, requiriéndola al propio tiempo para que, en el plazo de dos días, satisfaga del Banco Hipotecario su débito, bajo apercibimiento de que, en otro caso, se procederá a la venta en pública subasta de la mencionada finca y a la rescisión del préstamo; y requiérase igualmente a la doña Josefa Barrio y García para que, dentro de seis días, presente en la Secretaría los títulos de propiedad de la repartida casa; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se sacarán a su costa los testimonios o certificaciones que procedan.

Y toda vez que se desconoce el actual domicilio de doña Josefa Barrio y García, háganse a la misma la notificación y requerimientos acordados por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, e insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma S. S. de que doy fe.—Puebla.—Ante mí, Felipe González Bernabé.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación y requerimiento a la demandada doña Josefa Barrio y García, a los efectos y bajo los apercibimientos que se indican en la providencia inserta, expido la presente en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos veinte.

El Secretario,

Felipe González Bernabé.

(D.—49.)

En virtud de providencia del día veinte del actual, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, que conoce de las diligencias preparatorias de ejecución instadas por el Procurador D. Luis Soto, en representación de D. Angel Carrillo y Polo, contra la Compañía Franco-Española Minera de La Carolina, en reclamación de noventa y cinco mil ciento cincuenta pesetas de principal, por la presente se cita a Mr. A. Cronier, como Presidente de la Compañía antes dicha, o a quien legal y legítimamente la presente, por desconocerse su domicilio, para que el día cuatro de mayo próximo, a las cuatro de la tarde, concurra al domicilio del Banco Español de Crédito, sito en esta Capital, Paseo de Recoletos, número diez y siete, a fin de presenciar el cotejo o confrontación de trescientas cincuenta obligaciones hipotecarias al portador con los libros talonarios, de las emitidas por la no-brada entidad minera presentadas por el actor, con apercibimiento de no concurrir, se llevará a efecto la diligencia.

Y para que sirva de citación al señor Presidente de la Compañía Franco-Española Minera de La Carolina y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, autorizo la presente cédula en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos veinte.

El Secretario,
Fermín Suárez y Jiménez.
(A.—300)

CHINCHON

García Paredes (Antonio), hijo de Elenterio y de Concepción, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión carpintero, de veintiún años, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, carretera de Extremadura, número 33, segundo, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser reducido a prisión.

Chinchón, 29 de marzo de 1920.
Benito Torres.

El Secretario,
Juan Escanellas.
(Núm. 795) (B.—707)

MARCHENA

D. Luis Fernández Clérigo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama a Gabriel González López, que dijo ser vecino de Madrid en calle Pelayo, número 62, segundo, de oficio cronista, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Marchena, sito calle de Coullant Valera, número 28, a fin de recibirle declaración en causa que se sigue en este Juzgado bajo el número 2 del corriente año, como denunciado por haber viajado sin billete desde la estación de Marchena a la del empalme de Morón, en tren 31 del 11 de enero último; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo

a todas las autoridades civiles y militares y a la policía, se proceda a la busca y presentación ante este Juzgado de dicho individuo, a fin de recibirle la expresada declaración.

Dado en Marchena, a 26 de febrero de 1920.

Luis Fernández Clérigo.
El Secretario,
P. H.
Jesús María Fernández.
(Núm. 783) (B.—701)

Maquijano Urbina (Luis), de veinticuatro años de edad, domiciliado en (Bilbao), calle Hernani, núm. 7, piso 4.º, y José Valdés (Tomás), de diez y seis años, pordiosero y domiciliado en (Madrid), calle Paseo de la Esperanza (Chozas de la Alhóndiga), número 147, procesados en causa número 32 de 1919, por el delito de viajar sin billete en tren 32 del 31 de marzo último, desde Arahál a Marchena, y cuyo actual paradero de ambos se ignora, comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Marchena, sito calle Coullant Valera, núm. 28, en el término de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente requisitoria en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de las de Madrid y Bilbao y en la Gaceta de Madrid, a responder de los cargos que les resultan en dicha causa; apercibido que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les pasará el perjuicio que haya lugar.

Marchena, 12 febrero de 1920.
El Juez de instrucción,
Luis Fernández Clérigo.
(Núm. 782) (B.—700)

TARANCON

Cerrada Somolinos (Cayetano), de unos veintiocho años, soltero, de estatura baja, afeitado, grueso, sin bigote, que ha vivido con una mujer de Casarrubia del Monte (Toledo), en Madrid, calle del Mesón de Paredes, hacia el número 53 a 55, y se dedicó a la venta de caramelos por la calle, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; y

López y López (Antonio), soltero, que estuvo de molinero en la fábrica de harinas del Sr. Marqués de Tavera, hoy propiedad de los Sres. de Silva, en Horeajo de Santiago, marchándose después a Madrid, cuya edad, demás circunstancias y actual paradero también se ignoran; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Tarancón, dentro del término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de Madrid y Cuenca respectivamente, con el fin de recibirles declaración indagatoria, notificarles el auto de procesamiento y prisión dictado en el sumario que se sigue sobre expendición de billetes falsos del Banco de España y otros delitos, ingresar en concepto de presos provisionalmente en la de este partido y practicar otras diligencias; prevenidos que, de no comparecer, se-

rán declarados rebeldes parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Tarancón, a diez y siete de marzo de mil novecientos veinte.

El Juez de instrucción,
Ricardo Acebal
El Secretario judicial,
Ricardo Segovia.
(Núm. 709) (B.—659)

Juzgados municipales

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 209 de orden, del año 1920, por lesiones, contra Domingo Sánchez Sánchez, de veinticinco años, soltero, hijo de Julio y Marina, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que, el día 28 del mes de abril próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Domingo Sánchez Sánchez, expido el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 24 de marzo de 1920.

V.º B.º
Carlos de Juan.
El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 797.) (B.—709.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 275 de orden del año 1920, por lesiones sufridas por Francisco Buendía Urdániz, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes de abril próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala-audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Francisco Buendía Urdániz, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 27 de marzo de 1920.

V.º B.º
Firmado.
El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 798) (B.—710)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 190 de orden del año 1920, por lesiones que sufre Modesto Alonso Miguel, de veinticinco años, hijo de Aniceto y María, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día treinta del mes de abril próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala-audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjutos los Sres. D. Amalio de la Rueda y D. José García Ruiz, el cual se halla sito en la calle de los Estudios núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al lesionado Modesto Alonso Miguel, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 31 de marzo de 1920.

V.º B.º
Carlos de Juan.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 806) (B.—712)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Alumbrado.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona que se cita, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 22 de abril de 1920.
El Tesorero de Hacienda,
Francisco García del Valle.

Zona 1.ª
La Compañía del Frío industrial.
Zona 2.ª
La Sociedad Azucarera de Madrid.
Zona 4.ª
D. Manuel López Rumayor.
Zona 5.ª

La Sociedad Hidroeléctrica de Buenamesón.—La Sociedad de Cauchout industrial.